

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y ARANTXA ARÁNZAZU AGUIRRE ROBLES

ALGARROBO 2 3 JUN 2014

DECRETO: N° 2810 \_\_\_

## **VISTOS:**

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 3445, de fecha 06.12.2012, Asume Alcaldía.
- 3. Decreto Alcaldicio N° 4031, de fecha 12.12.2013. Aprueba Acuerdo Nº162
- Decreto Alcaldicio N° 4050, de fecha 13.12.2013, Aprueba Presupuesto Municipal año 2014.
- **5.** Acuerdo Alcaldicio Nº4051, de fecha 13.12.2014. Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2014, que aprueba Programa de Actividades Culturales.
- 6. El Contrato de Prestación de Servicios Teatro, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Arantxa Aránzazu Aguirre Robles.

## CONSIDERANDO:

La importancia que el municipio otorga a la difusión y promoción de la Cultura para público asistente durante el periodo de vacaciones de invierno.

## DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado con fecha 23 de Junio del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. Jaime Osvaldo Gálvez Fuenza, Cédula Nacional de Identidad N°, del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña Arantxa Aránzazu Aguirre Robles, Cédula Nacional de Identidad N° domiciliada en
  - , para que esta última preste servicios, en la actividad cultural a realizar, el día sábado 12 de Julio del 2014, a partir de las 19:00 Hrs. a 21:00 Hrs., en la Sala Bordemar, Casa de la Cultura de la comuna de Algarrobo.
- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará a la prestadora de servicios un honorario bruto correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del total de lo recaudado por obra presentada, porcentaje que será el pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato (se encuentra incluido en este porcentaje entre otras cosas, los impuestos, derecho de autor).

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de III. Administración de Fondos 114.05.89, Actividades Culturales 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y TRANSCRÍBASE a los IDAD DE

departamentos municipales que correspondan.

SECRETARIA MUNICIPAL

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA ALCALDE

JOGF/PMM/IRV/MART/PMP/BAB/spr.

2 3 JUN 2014

DECRETO Nº 2810

Algarrobo,

## **DISTRIBUCION:**

- Dirección de Adm. y Finanzas. (1)- Unidad de Control. (1) - Dpto. Recursos Humanos. (1) - Dirección Jurídica. (1)- Interesado. (1)- Archivo (1) CONTROL INTERNO